

## AVISO DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

TRIBUNAL DE CIRCUITO DEL DECIMOTERCER CIRCUITO JUDICIAL DEL CONDADO DE HILLSBOROUGH,  
FLORIDA

*Mary Jane Whalen and Christine v. Rona v. Gunster, Yoakley & Stewart, PA*

Caso n.º 25-CA-000550

**Si su información personal se vio comprometida, fue objeto de acceso o exfiltración, o se vio de otro modo afectada por una filtración de datos anunciada por Gunster, Yoakley & Stewart, PA, usted es elegible para recibir beneficios de un Acuerdo de demanda colectiva.**

*Un tribunal autorizó este aviso. No se trata de una oferta de servicios legales.*

Se ha propuesto un Acuerdo (el “Acuerdo” o el “Acuerdo de Conciliación”) con Gunster, Yoakley & Stewart, PA (“Gunster”) en una demanda colectiva sobre un incidente de seguridad que afecta a Gunster (la “Filtración de Datos”). Este aviso resume la propuesta de Acuerdo. Si usted es Miembro del Grupo del Acuerdo, existen beneficios disponibles para usted a partir de la propuesta de Acuerdo. El Acuerdo incluye a todas las personas que residen en los Estados Unidos y cuya información personal se vio comprometida, o fue objeto de acceso o exfiltración, o se vio afectada de otro modo por la Filtración de Datos. **La manera más fácil de presentar un reclamo en virtud del Acuerdo es en línea ingresando a [www.GYSDataBreachSettlement.com](http://www.GYSDataBreachSettlement.com).**

El Acuerdo prevé pagos y otros beneficios para las personas que presenten reclamos válidos por horas perdidas, ciertos gastos de bolsillo documentados y servicios adicionales de monitoreo de crédito. Más específicamente, la reparación del Acuerdo incluye:

- Compensación por pérdidas de bolsillo “ordinarias” y horas declaradas ordinarias. Si ha incurrido en costos, pérdidas o gastos no reembolsados al responder al aviso de Filtración de Datos o en respuesta a la Filtración de datos, puede presentar un reclamo para obtener un reembolso por pérdidas de bolsillo ordinarias y horas declaradas ordinarias de hasta \$2500,00 en total, sujeto a lo siguiente:
  - o Pérdidas de bolsillo ordinarias. Algunos ejemplos de pérdidas bolsillo ordinarias incluyen: (i) costos asociados con congelar/descongelar o acceder a informes de crédito con una agencia de informes de crédito; (ii) otros gastos varios incurridos en relación con cualquier pérdida de bolsillo ordinaria, como gastos de notarios, fax, franqueo, copiado, distancia recorrida y cargos por llamadas telefónicas de larga distancia; (iii) monitoreo de crédito u otros costos de mitigación. Para presentar un reclamo válido, debe proporcionar documentación de terceros (no preparada por usted) que justifique el costo, la pérdida o el gasto no reembolsados, así como una breve descripción de la documentación en caso de que la naturaleza del costo, la pérdida o el gasto no sea evidente solo a partir de la documentación.
  - o Horas declaradas ordinarias. Si dedicó tiempo respondiendo el aviso de Filtración de Datos recibido, también puede presentar un reclamo para obtener un reembolso por hasta 7 horas a una tarifa de \$30,00/hora. Para presentar un reclamo válido, debe proporcionar una declaración y una breve descripción de las acciones realizadas en respuesta a la notificación de Filtración de Datos recibida y el tiempo asociado a cada acción.
- Compensación por Pérdidas “extraordinarias” y Horas Extraordinarias Declaradas. Si cree que sufrió robo de identidad, fraude u otras pérdidas extraordinarias, puede presentar un reclamo por pérdidas extraordinarias y horas extraordinarias declaradas de hasta \$35 000,00 en total. El monto total de compensación que puede reclamar por pérdidas de bolsillo ordinarias, horas ordinarias declaradas, pérdidas extraordinarias y horas extraordinarias declaradas no puede exceder los \$35 000,00, sujeto a lo siguiente:
  - o Pérdidas Extraordinarias. Las pérdidas extraordinarias son costos, pérdidas o gastos no reembolsados que son razonablemente vinculables a la Filtración de datos y que no se pueden reembolsar como pérdidas de bolsillo ordinarias. Algunos ejemplos de pérdidas extraordinarias incluyen costos, pérdidas o gastos no reembolsados incurridos como resultado de robo de identidad o fraude de identidad, falsificación de declaraciones de impuestos, fraude sobre derechos de propiedad inmobiliaria, fraude bancario u otro posible uso indebido de su información personal. Para presentar un reclamo válido, debe proporcionar documentación de terceros (no preparada por usted) que justifique el costo, la pérdida o el gasto no reembolsados, así como una breve descripción de la documentación en caso de que la naturaleza del costo, la pérdida o el gasto no sea evidente solo a partir de la documentación. Las Pérdidas Extraordinarias se considerarán “suficientemente rastreables” si (1) se incurrió en el costo, la pérdida o el gasto no reembolsados en respuesta al aviso de Filtración de Datos o en respuesta a la Filtración de Datos, y (2) la información personal utilizada para cometer robo de identidad, fraude u otro uso indebido consistió en el mismo tipo de información personal que se proporcionó al Demandado antes de la Filtración de Datos o que es razonablemente fácil obtener sobre la base de la información que se proporcionó al Demandado antes de la Filtración de Datos.
  - o Horas Extraordinarias Declaradas. Si dedicó tiempo a remediar el robo de identidad, el fraude u otro uso indebido de su información relacionada con la Filtración de Datos, también puede presentar un reclamo para obtener un

reembolso por hasta 10 horas a una tarifa de \$30,00/hora. Para presentar un reclamo válido, debe proporcionar una declaración y una breve descripción de las acciones realizadas para remediar el robo de identidad, fraude u otro uso indebido de su información en relación con la Filtración de Datos y el tiempo asociado a cada acción.

- Monitoreo de crédito. Puede presentar un reclamo para obtener tres años de servicios de monitoreo de crédito de tres agencias, que incluyen escaneo de la web oscura, seguro contra robo de identidad, monitoreo de crédito en tiempo real con Equifax, Experian y TransUnion, y acceso a agentes de resolución de fraude.

El monto total de compensación que puede reclamarse por Pérdidas de Bolsillo Ordinarias, Horas Ordinarias Declaradas, Pérdidas Extraordinarias y Horas Extraordinarias Declaradas no puede exceder los \$35 000 por persona, y el monto total de Horas Declaradas (ordinarias y extraordinarias) no puede exceder las 10 horas por persona.

**TODAS LOS BENEFICIOS (Y EL IMPORTE ABONADO A LOS MIEMBROS DEL GRUPO DEL ACUERDO EN VIRTUD DE ESTE ACUERDO) PUEDEN SER SUPERIORES O INFERIORES EN FUNCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES APROBADAS.**

**Sus derechos legales se verán afectados incluso aunque no haga nada. Lea este aviso detenidamente.**

**SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO Y PLAZOS**

Excluirse del Acuerdo	Puede excluirse del Acuerdo informando al Administrador del Acuerdo que desea “excluirse” del Acuerdo. Si el Acuerdo se vuelve definitivo, esta es la única opción que le permite conservar su derecho a demandar por su cuenta a Gunster (o a otras Partes Exoneradas) por reclamos relacionados con la Filtración de Datos. Si opta por excluirse, no podrá presentar un reclamo de beneficios en virtud del Acuerdo. Para obtener información más detallada, consulte la pregunta 15.	3 de julio de 2025
Objetar o comentar el Acuerdo	Puede objetar el Acuerdo escribiendo y explicándole al Tribunal por qué considera que el Acuerdo no debe aprobarse. Si usted objeta, seguirá siendo un Miembro del Grupo del Acuerdo, y si se aprueba el Acuerdo, será elegible para recibir los beneficios del Acuerdo y renunciará a su derecho a demandar a Gunster (o a otras Partes Exoneradas) por reclamos relacionados con la Filtración de Datos, según se describe en el Acuerdo de Conciliación, disponible en el sitio web del Acuerdo: <a href="http://www.GYSDataBreachSettlement.com">www.GYSDataBreachSettlement.com</a> . Para obtener información más detallada, consulte la pregunta 16.	3 de julio de 2025
Presentar un reclamo del Acuerdo	Debe presentar un Formulario de Reclamo para recibir monitoreo de crédito y compensación por horas perdidas y gastos de bolsillo. El Formulario de Reclamo debe incluir su número de identificación único de Miembro del Grupo, el cual se encuentra en el aviso postal que se le envió o puede obtener a través del Administrador del Acuerdo, o, si cree que su información personal se vio comprometida, o fue objeto de acceso o exfiltración, o se vio afectada de otro modo por la Filtración de Datos, pero no recibió un aviso por escrito de Gunster, debe incluir documentación que demuestre por qué cree que su información se vio comprometida, o fue objeto de acceso o exfiltración o se vio afectada de otro modo. Para obtener información más detallada, consulte la pregunta 9.	2 de agosto de 2025
No hacer nada	Si no hace nada, no tendrá derecho a ninguno de los beneficios mencionados anteriormente. Si el Acuerdo se vuelve definitivo, usted renunciará a su derecho a demandar a Gunster (o a otra de las Partes Exoneradas) por su cuenta por reclamos relacionados con la Filtración de Datos o a continuar presentando dichos reclamos ya presentados.	Sin fecha límite

En este aviso se aplican estos derechos y opciones, y **cómo y cuándo debe ejercerlos**.

El Tribunal que preside este caso aún tiene que decidir si otorga la aprobación definitiva del Acuerdo. Los pagos solo se realizarán una vez el Tribunal otorgue la aprobación definitiva del Acuerdo y después de que se resuelva cualquier apelación.

## ¿QUÉ CONTIENE ESTE AVISO?

<b>INFORMACIÓN BÁSICA</b> .....	<b>Página 4</b>
1. ¿Qué es este aviso y por qué lo recibí?	
2. ¿De qué trata esta demanda?	
3. ¿Por qué es una demanda colectiva?	
4. ¿Por qué hay un Acuerdo?	
<b>¿QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO?</b> .....	<b>Página 4</b>
5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?	
<b>BENEFICIOS DEL ACUERDO</b> .....	<b>Página 4</b>
6. ¿Qué estipula el Acuerdo?	
7. ¿Cómo me ayudará el Acuerdo a protegerme en el futuro frente al robo de identidad y el fraude?	
8. ¿Qué sucede si el monto de los reclamos excede el monto del Acuerdo?	
<b>¿CÓMO RECIBE UN BENEFICIO?</b> .....	<b>Página 6</b>
9. ¿Cómo presento un reclamo para recibir monitoreo de crédito, gastos de bolsillo, horas perdidas o pagos en efectivo?	
10. ¿Cómo se decidirán los reclamos?	
11. ¿Cuándo recibiré mi pago?	
<b>DERECHOS LEGALES RESUELTOS A TRAVÉS DEL ACUERDO</b> .....	<b>Página 6</b>
12. ¿A qué renuncio como parte del Acuerdo?	
<b>LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN</b> .....	<b>Página 6</b>
13. ¿Tengo un abogado en este caso?	
14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	
<b>EXCLUIRSE DEL ACUERDO</b> .....	<b>Página 7</b>
15. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	
<b>OBJECCIÓN AL ACUERDO</b> .....	<b>Página 7</b>
16. ¿Cómo le digo al Tribunal que el Acuerdo de Conciliación me parece bien o me parece mal?	
<b>OBTENER MÁS INFORMACIÓN</b> .....	<b>Página 8</b>
17. ¿Cómo obtengo más información?	

## INFORMACIÓN BÁSICA

### 1. ¿Qué es este aviso y por qué lo recibí?

Un Tribunal autorizó este aviso para informarle cómo puede verse afectado por esta propuesta de Acuerdo. Este aviso describe la demanda, los términos generales de la propuesta de Acuerdo y lo que puede significar para usted. Este aviso también explica cómo participar o excluirse del Acuerdo si su información se vio comprometida en la Filtración de Datos.

Para obtener información sobre cómo determinar si usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo y, por lo tanto, es elegible para recibir beneficios en virtud de este Acuerdo, consulte la pregunta 5.

### 2. ¿De qué trata esta demanda?

El 27 de noviembre de 2022, Gunster determinó que ciberdelincuentes externos habían obtenido acceso a los sistemas de Gunster (la “Filtración de Datos”). En la demanda, se alega que Gunster es responsable de la Filtración de Datos. Específicamente, los Demandantes están presentando, en nombre de un supuesto grupo de demandantes de todo el país, reclamos por negligencia, incumplimiento de reclamos contractuales implícitos, reclamos por enriquecimiento injusto, reclamos por incumplimiento de obligaciones fiduciarias y reclamos en virtud de la Ley de prácticas comerciales engañosas e injustas de Florida (*Florida Deceptive and Unfair Trade Practices Act*) contra Gunster. El punto crucial de los reclamos de los Demandantes es que Gunster debería ser responsable por haber permitido que ocurra la Filtración de Datos ya que debería haber tenido una ciberseguridad más estricta.

Gunster niega estas reclamos y cualquier acto ilícito. Sostiene que la Filtración de Datos fue llevada a cabo por uno o varios actores de amenazas sofisticados que pudieron superar las defensas de ciberseguridad de Gunster. Ningún tribunal u otra entidad judicial ha dictado sentencia ni otra resolución de que Gunster cometió un ilícito. Se llegó al Acuerdo antes de que Gunster respondiera al Escrito de Demanda de los Demandantes y antes de que las Partes realizaran la presentación formal de pruebas (lo que incluye la producción de documentos y el ofrecimiento de testigos para la declaración). Si el litigio hubiera continuado, cada parte habría ofrecido peritos para que testifiquen respecto de si el programa de ciberseguridad de Gunster era razonable y si los Demandantes podían probar daños para todo el grupo de demandantes. Gunster probablemente también hubiera solicitado que la causa proceda como cuestión de puro derecho, argumentando que la evidencia indiscutible demuestra que los reclamos de los Demandantes no prevalecerían. La ejecución de la moción y la presentación de pruebas crearían una incertidumbre significativa en cuanto a si los Demandantes podrían continuar reclamando en nombre de un grupo de demandantes a nivel nacional y en cuanto a si serían los Demandantes o Gunster quien finalmente prevalezca en el litigio.

### 3. ¿Por qué es una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “representantes del grupo” demandan en nombre propio y de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas, juntas, se denominan “grupo de demandantes” o “miembros del grupo”. Debido a que este es un Acuerdo de demanda colectiva, incluso las personas que no hayan presentado su propia demanda podrán obtener los beneficios que se proporcionen en virtud del Acuerdo, con excepción de aquellas personas que se excluyan del Grupo del Acuerdo dentro del plazo.

### 4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no ha decidido a favor de los Demandantes ni de Gunster. En cambio, ambas partes llegaron a un Acuerdo después de un largo proceso de mediación supervisado por un mediador neutral. Los Acuerdos evitan los costos y la incertidumbre de un juicio y las apelaciones relacionadas, al tiempo que proporcionan beneficios más rápidamente a los miembros del Grupo del Acuerdo. Los representantes del grupo designados para representar al grupo y los abogados del Grupo del Acuerdo (“Abogados del Grupo”, consulte la pregunta 13) consideran que el Acuerdo es lo mejor para los Miembros del Grupo del Acuerdo.

## ¿QUIÉN FORMA PARTE DEL ACUERDO?

### 5. ¿Cómo sé si formo parte del Acuerdo?

Usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo si su información personal se vio comprometida, fue objeto de acceso o exfiltración, o se vio afectada de otro modo por la Filtración de Datos.

Si no está seguro de estar incluido en el Acuerdo, puede llamar al 1-866-597-4701 o enviar un correo electrónico a [Info@GYSDataBreachSettlement.com](mailto:Info@GYSDataBreachSettlement.com) para evacuar dudas.

## BENEFICIOS DEL ACUERDO

### 6. ¿Qué estipula el Acuerdo?

El Acuerdo estipula lo siguiente:

- compensación por horas perdidas resolviendo problemas relacionados con la Filtración de Datos;
- compensación por gastos de bolsillo no reembolsados;
- tres años de monitoreo de crédito de tres agencias (pregunta 7);

- pago de los costos de notificar a los Miembros del Grupo del Acuerdo y de administrar el Acuerdo;
- pago de costos, gastos y honorarios de abogados, según lo que apruebe el Tribunal (pregunta 14); y
- Medidas de cese o compulsión, incluidos varios compromisos de seguridad de Gunster diseñados para evitar que ocurran ataques similares a la Filtración de Datos en el futuro.

**Beneficio del Acuerdo: pago en efectivo por Horas Ordinarias Declaradas:** Los Miembros del Grupo del Acuerdo que dedicaron tiempo respondiendo al aviso de Filtración de Datos o en respuesta a la Filtración de Datos pueden presentar un reclamo para obtener un reembolso por hasta 7 horas a una tarifa de \$30,00/hora.

Para reclamar el reembolso por Horas Ordinarias Declaradas, debe proporcionar una declaración bajo promesa de decir la verdad y una breve descripción de las medidas tomadas en respuesta al aviso de Filtración de Datos recibido y las horas asociadas con cada medida.

**Beneficio del Acuerdo: pago por Pérdidas de Bolsillo Ordinarias.** Los Miembros del Grupo del Acuerdo que hayan incurrido en pérdidas de bolsillo documentadas como resultado de la Filtración de Datos pueden presentar un reclamo para obtener un reembolso de hasta \$2,500.00. Las Pérdidas de Bolsillo Ordinarias elegibles para reembolso incluyen las siguientes:

- costos asociados con medidas de congelamiento/descongelamiento o acceso a informes de crédito con cualquier agencia de informes de crédito;
- otros gastos varios en los que se haya incurrido en relación con una Pérdida de Bolsillo Ordinaria, como gastos de notarios, fax, franqueo, copiado, distancia recorrida y llamadas telefónicas de larga distancia; y
- monitoreo de crédito u otros costos de mitigación.

Para reclamar el reembolso de Pérdidas de Bolsillo Ordinarias, debe presentar documentación que respalde este reclamo, lo que incluye, entre otros, resúmenes de tarjeta de crédito, resúmenes de cuenta bancarios, facturas, registros telefónicos y recibos.

El monto total de la compensación que puede reclamar por pérdidas de bolsillo ordinarias y horas ordinarias declaradas no puede exceder los \$2,500.00 en total.

**Beneficio del Acuerdo: pago en efectivo por Horas Ordinarias Declaradas.** Los Miembros del Grupo del Acuerdo que hayan dedicado tiempo a remediar el robo de identidad, el fraude u otro uso indebido de información personal relativos a la Filtración de Datos pueden presentar un reclamo para obtener un reembolso por hasta 10 horas a una tarifa de \$30,00/hora.

Para reclamar el reembolso por Horas Extraordinarias Declaradas, debe proporcionar una declaración y una breve descripción de las medidas tomadas para remediar el robo de identidad, el fraude u otro uso indebido de su información relativos a la Filtración de Datos y el tiempo asociado con cada acción.

**Beneficio del Acuerdo: pago por Pérdidas Extraordinarias.** Los Miembros del Grupo del Acuerdo que tengan pérdidas documentadas por robo de identidad, fraude u otras pérdidas extraordinarias que sean razonablemente vinculables a la Filtración de Datos pueden presentar un reclamo para obtener un reembolso de hasta \$35,000.00. Las Pérdidas Extraordinarias que son elegibles para reembolso incluyen costos, pérdidas o gastos no reembolsados incurridos como resultado de robo de identidad o fraude de identidad, falsificación de declaraciones de impuestos, fraude sobre derechos de propiedad inmobiliaria, fraude bancario u otro posible uso indebido de su información personal.

Para reclamar el reembolso por Pérdidas Extraordinarias, debe presentar documentación que justifique que la pérdida reclamada fue el resultado de la Filtración de Datos.

**El monto total de compensación que puede reclamarse por Pérdidas de Bolsillo Ordinarias, Horas Ordinarias Declaradas, Pérdidas Extraordinarias y Horas Extraordinarias Declaradas no puede exceder los \$35,000 por persona, y el monto total de Horas Declaradas (ordinarias y extraordinarias) no puede exceder las 10 horas por persona.**

El Administrador del Acuerdo decidirá si es válido su reclamo por Horas Ordinarias Declaradas, Pérdidas de Bolsillo Ordinarias, Horas Extraordinarias Declaradas o Pérdidas Extraordinarias. Solo se pagarán reclamos válidos. La fecha límite para presentar un reclamo por Horas Ordinarias Declaradas, Pérdidas de Bolsillo Ordinarias, Horas Extraordinarias Declaradas o Pérdidas Extraordinarias es el **2 de agosto de 2025**. El monto de su reclamo puede reducirse o aumentarse según el monto total de los reclamos. *Consulte la pregunta 8.*

## **7. ¿Cómo me ayudará el Acuerdo a protegerme en el futuro frente al robo de identidad y el fraude?**

Los Miembros del Grupo del Acuerdo pueden presentar un reclamo para obtener tres años de servicios de monitoreo de crédito de tres agencias, que incluyen escaneo de la web oscura, seguro contra robo de identidad, monitoreo de crédito en tiempo real con Equifax, Experian y TransUnion, y acceso a agentes de resolución de fraude.

La fecha límite para presentar un reclamo de monitoreo de crédito es el **2 de agosto de 2025**. Si presenta un Formulario de Reclamo válido y elige inscribirse en el Monitoreo de Crédito, recibirá instrucciones de inscripción por correo electrónico una vez el Acuerdo sea definitivo. Debe proporcionar su correo electrónico en el Formulario de Reclamo para recibir este beneficio.

## 8. ¿Qué sucede si el monto de los reclamos excede el monto del Acuerdo?

El monto total que Gunster será responsable de pagar en virtud de este Acuerdo de Conciliación tiene un límite de \$8,500,000.00. Si el monto total de los Reclamos aprobados que realicen los Miembros del Grupo del Acuerdo, junto con los Costos de Notificación y Administración y los Gastos y Honorarios de Abogados, excediera el límite total, los Reclamos aprobados se reducirán proporcionalmente de manera que el monto total de los beneficios del Acuerdo que pague Gunster no exceda el monto del Acuerdo.

## ¿CÓMO RECIBE UN BENEFICIO?

### 9. ¿Cómo presento un reclamo por monitoreo de crédito, gastos de bolsillo, horas perdidas o pagos en efectivo?

Para presentar un reclamo para recibir monitoreo de crédito, reembolso por Horas Ordinarias Declaradas, Pérdidas de Bolsillo Ordinarias, Horas Extraordinarias Declaradas o Pérdidas Extraordinarias, deberá presentar un Formulario de Reclamo con su PIN y número de identificación único de Miembro del Grupo, los cuales puede encontrar en el aviso postal que recibió o comunicándose con el Administrador del Acuerdo. Si cree que su información personal se vio comprometida, o fue objeto de acceso o exfiltración, o se vio afectada de otro modo por la Filtración de Datos, pero no recibió un aviso por escrito de Gunster, debe incluir documentación que demuestre por qué cree que su información se vio comprometida, o fue objeto de acceso o exfiltración o se vio afectada de otro modo.

**La forma más fácil de presentar un Formulario de Reclamo es en línea, completando el formulario en [www.GYSDataBreachSettlement.com](http://www.GYSDataBreachSettlement.com).** También puede descargar el formulario impreso, completarlo y enviarlo por correo a la siguiente dirección:

*Whalen v. Gunster, Yoakley & Stewart, PA*  
Settlement Administrator  
P.O. Box 301132  
Los Ángeles, CA 90030-1132  
[Info@GYSDataBreachSettlement.com](mailto:Info@GYSDataBreachSettlement.com)

La fecha límite para presentar un reclamo es el **2 de agosto de 2025** (este es el último día para enviarlo en línea y la fecha límite del franqueo postal en el caso de reclamos enviados por correo).

### 10. ¿Cómo se decidirán los reclamos?

El Administrador del Acuerdo decidirá si la información proporcionada en cada Formulario de Reclamo está completa y es válida. El Administrador del Acuerdo puede requerir información adicional. Si usted no proporciona la información adicional de manera oportuna, el reclamo se considerará inválido y no se pagará.

Los Reclamos aprobados son aquellos presentados de manera oportuna, que el Administrador del Acuerdo considera válidos y cuyo monto fue aprobado por el Administrador del Acuerdo. Los pagos de Gunster en virtud del Acuerdo están sujetos al tope total analizado en la pregunta 8.

### 11. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal celebrará una audiencia el **13 de agosto de 2025** para decidir si aprueba o no el Acuerdo de Conciliación. La fecha y la hora de dicha audiencia podrán modificarse sin previo aviso al grupo de demandantes. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo de Conciliación, aún puede haber apelaciones. Nunca se sabe si estas apelaciones podrán resolverse y su resolución puede llevar tiempo, quizás más de un año. Sea paciente.

## DERECHOS LEGALES RESUELTOS A TRAVÉS DEL ACUERDO

### 12. ¿A qué renuncio como parte del Acuerdo?

Si presenta un reclamo en virtud del Acuerdo, o si no hace nada, renunciará a todas sus reclamos relacionados con la Filtración de Datos contra Gunster y cualquier Parte Exonerada una vez que el Acuerdo sea definitivo. Al renunciar a sus reclamos legales, usted renuncia al derecho de presentar, o continuar instando, reclamos legales separados contra Gunster o alguna de las Partes Exoneradas, o de solicitar una compensación adicional por perjuicios relacionados con la Filtración de Datos o los reclamos alegados en las demandas (independientemente de que usted tenga conocimiento o no de dichos reclamos).

A menos que se excluya del Acuerdo (*consulte* la pregunta 15), todas las decisiones del Tribunal serán vinculantes para usted. Eso significa que usted estará obligado a cumplir con los términos del Acuerdo y las órdenes judiciales que lo acompañen, y no podrá entablar una demanda ni ser parte de otra demanda contra Gunster o alguna de las Partes Exonerada con respecto a la Filtración de Datos.

Los párrafos 2.31, 2.32 y 2.43 del Acuerdo de Conciliación definen los reclamos y las partes respecto de quienes los Miembros del Grupo que no se excluyan del Acuerdo realizarán la exención de responsabilidad. Puede acceder al Acuerdo de Conciliación y leer los detalles específicos de los reclamos legales objeto de la exención en [www.GYSDataBreachSettlement.com](http://www.GYSDataBreachSettlement.com).

Si tiene alguna pregunta, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo (*consulte* la pregunta 17).

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### 13. ¿Tengo un abogado en este caso?

Sí. El Tribunal nombró a John A. Yanchunis de Morgan & Morgan y a Brian Murray de Glancy Prongay & Murray LLP como Abogados del Grupo del Acuerdo. Estos abogados no le cobrarán por su trabajo en este caso. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio cargo. Puede comunicarse con los Abogados del Grupo del Acuerdo llamando al **(813) 223-5505**.

### 14. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Grupo han llevado a cabo este caso sobre una base de honorarios de contingencia, lo que significa que han pagado todos los gastos en el caso y no se les ha pagado nada en relación con su trabajo en este caso. En consecuencia, estos solicitarán al Tribunal que ordene a su favor el pago de Gastos y Honorarios de Abogados. El Tribunal decidirá el monto final que se pagará en tal concepto. Usted no tendrá que pagar por separado ninguna parte de estos cargos. La solicitud de Gastos y Honorarios de Abogados que estos realicen (la cual deberá ser aprobada por el Tribunal) se presentará a más tardar el **29 de mayo de 2025** y estará disponible para su consulta en el sitio web del Acuerdo: [www.GYSDataBreachSettlement.com](http://www.GYSDataBreachSettlement.com). Cualquier monto que apruebe el Tribunal estará sujeto al tope total al que se hace referencia en la pregunta 8.

## EXCLUIRSE DEL ACUERDO

### 15. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si usted es miembro del Grupo del Acuerdo, puede excluirse del Acuerdo. Si se excluye, perderá cualquier derecho a participar en el Acuerdo, lo que incluye todo derecho a recibir los beneficios descritos en este aviso.

Si decide por esta opción, podrá conservar los derechos que tenga, si los hubiera, contra Gunster, y podrá presentar su propia demanda contra Gunster en función de los mismos reclamos legales que se afirman en esta demanda, pero deberá contratar a un abogado por su cuenta y cargo para que lo represente en esa demanda. Si está considerando esta opción, es posible que desee consultar a un abogado para determinar sus opciones.

**IMPORTANTE:** Usted estará obligado por los términos del Acuerdo de Conciliación a menos que presente una solicitud escrita y firmada dentro del plazo previsto para que lo excluyan del Acuerdo. Para excluirse del Acuerdo, debe presentar una “solicitud de exclusión”, con fecha de franqueo postal o envío electrónico igual o anterior al **3 de julio de 2025**, de la siguiente manera:

**Para enviar la solicitud de exclusión escrita por correo postal de los EE. UU., envíela a la siguiente dirección:**

*Whalen v. Gunster, Yoakley & Stewart, PA*  
Settlement Administrator  
P.O. Box 301132  
Los Ángeles, CA 90030-1132

**Para enviar electrónicamente la solicitud de exclusión escrita, complete y escanee o de otro modo adjunte una copia de la solicitud de exclusión, y envíela a la siguiente dirección de correo electrónico: [Info@gysdatabreachSettlement.com](mailto:Info@gysdatabreachSettlement.com)**

La declaración debe contener la siguiente información:

- (i) el nombre del caso de la Demanda (“*Mary Jane Whalen and Christine V. Rona v. Gunster, Yoakley & Stewart, PA*, caso n.º 25-CA-000550”);
- (ii) el nombre y la dirección de la persona que solicita la exclusión del Acuerdo;
- (iii) la firma realizada por la persona que solicita la exclusión;
- (iv) una declaración que indique claramente la intención de la persona de que la excluyan del Acuerdo; y
- (v) una solicitud de exclusión únicamente para esa persona cuya firma personal aparece en la solicitud.

**Si no cumple con este procedimiento y con la fecha límite para las exclusiones, perderá toda oportunidad de excluirse del Acuerdo, y sus derechos se determinarán en esta demanda por el Acuerdo de Conciliación si lo aprueba el Tribunal.**

## OBJECIÓN AL ACUERDO

### 16. ¿Cómo le digo al Tribunal que el Acuerdo de Conciliación me parece bien o me parece mal?

Puede solicitar al Tribunal que niegue la aprobación presentando una objeción. No puede solicitar al Tribunal que ordene un Acuerdo diferente; el Tribunal solo puede aprobar o rechazar el Acuerdo. Si el Tribunal rechaza la aprobación, no se ordenarán los pagos del Acuerdo y la demanda continuará. Si eso es lo que quiere que suceda, debe objetar.

Cualquier objeción a la propuesta de Acuerdo debe realizarse por escrito. Si presenta una objeción escrita dentro del plazo previsto, podrá, aunque sin obligación de hacerlo, comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva, ya sea en persona o a través de su

propio abogado. Si comparece a través de su propio abogado, usted será responsable de contratarlo y pagarle. Todas las objeciones escritas y los documentos de respaldo deben incluir:

- (i) el nombre y número de caso de la Demanda (“*Mary Jane Whalen and Christine V. Rona v. Gunster, Yoakley & Stewart, PA*, caso n.º 25-CA-000550”);
- (ii) el nombre, la dirección y el número de teléfono del Miembro del Grupo del Acuerdo que presenta la objeción y, si estuviera representado por un abogado, de su abogado;
- (iii) una declaración respecto de si la objeción se aplica solo al objetor, a un subconjunto específico del grupo o a todo el grupo de demandantes;
- (iv) una declaración de los motivos específicos de la objeción; y
- (v) una declaración respecto de si el Miembro del Grupo del Acuerdo que presenta la objeción tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva y, de ser así, si lo hará personalmente o a través de un abogado.

Además de los requisitos anteriores, si un Miembro del Grupo del Acuerdo que presenta una objeción tiene la intención de hablar en la Audiencia de aprobación definitiva (ya sea en nombre propio o a través de un abogado), la objeción escrita deberá incluir una descripción detallada de cualquier evidencia que este pueda ofrecer en la Audiencia de aprobación Definitiva, así como copias de cualquier prueba que pueda presentar en dicha audiencia.

Para que el Tribunal la tenga en cuenta, deberá presentar su objeción escrita electrónicamente ante el Tribunal a más tardar el **3 de julio de 2025** o enviarla por correo, con fecha de franqueo postal igual o anterior al **3 de julio de 2025**, a las siguientes direcciones:

<b>Secretario del Tribunal:</b> 800 Twiggs Street Edgecomb Courthouse Tampa, FL 33602	<b>Abogados del Demandado:</b> Kristine M. Brown Donald Houser ALSTON & BIRD LLP 1201 West Peachtree Street Suite 4900 Atlanta, GA 30309	<b>Abogados del Grupo:</b> John A. Yanchunis MORGAN & MORGAN COMPLEX LITIGATION GROUP 201 North Franklin Street, 7th Floor Tampa, FL 33602  Brian Murray GLANCY PRONGAY & MURRAY LLP 230 Park Avenue, Suite 358 Nueva York, NY 10169 bmurray@glancylaw.com
--	--	---

**Si no cumple con estos procedimientos y con la fecha límite para presentar objeciones, es posible que pierda toda oportunidad de que se su objeción sea tenida en cuenta en la Audiencia de Aprobación Definitiva o de otro modo de impugnar la aprobación del Acuerdo o apelar cualquier orden o sentencia que dicte el Tribunal en relación con la propuesta de Acuerdo. Usted seguirá siendo elegible para recibir los beneficios del Acuerdo si el Acuerdo se vuelve definitivo incluso aunque lo objete.**

El Tribunal ha programado una Audiencia de Aprobación Definitiva para escuchar y analizar cualquier inquietud u objeción de los Miembros del Grupo del Acuerdo con respecto a la imparcialidad, la suficiencia y la razonabilidad de los términos del Acuerdo de Conciliación. Dicha audiencia está prevista actualmente para el **13 de agosto de 2025 a la 1:30 p. m.** ante la jueza Christine Ann Marlewski, en el Tribunal de Circuito del Decimotercer Circuito Judicial del condado de Hillsborough, Florida, ubicado en Edgecomb Courthouse, 800 E. Twiggs St., Tampa, Florida 33602. La fecha y la hora de dicha audiencia podrán modificarse sin previo aviso al grupo de demandantes. Consulte el sitio web del Acuerdo [www.GYSDataBreachSettlement.com](http://www.GYSDataBreachSettlement.com) para enterarse aviso de cualquier cambio.

### **OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

#### **17. ¿Cómo obtengo más información?**

Si tiene alguna pregunta sobre este aviso o el Acuerdo, puede visitar el sitio web del Acuerdo: [www.gysdatabreachSettlement.com](http://www.gysdatabreachSettlement.com) o llamar al 866-974-4701. También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo a [Info@gysdatabreachSettlement.com](mailto:Info@gysdatabreachSettlement.com) o enviando una carta por correo postal a *Whalen v. Gunster, Yoakley & Stewart, PA*, Settlement Administrator, P.O. Box 301132, Los Ángeles, CA 90030-1132 [Info@GYSDataBreachSettlement.com](mailto:Info@GYSDataBreachSettlement.com) para obtener más información o para solicitar que se le envíe una copia de este documento por correo. Si desea comunicarse directamente con los Abogados del Grupo, puede comunicarse con ellos al **(813) 223-5505**. Si así lo desea, también puede consultar y recibir asesoramiento de su propio abogado particular, por su cuenta y cargo.

Este aviso es solo un resumen de la demanda y del Acuerdo. Se puede acceder a otros documentos relacionados a través del sitio web del Acuerdo. Si tiene alguna pregunta sobre la propuesta de Acuerdo o si desea recibir una copia del Acuerdo de Conciliación, pero no tiene acceso a Internet para descargar una copia en línea, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo. El Tribunal no puede responder a ninguna pregunta con respecto a este aviso, la demanda o la propuesta de Acuerdo.

***No se comunique con el Tribunal, sus Secretarios o Gunster.***